

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Facultades Regionales: Buenos Aires N° 3670/2010 y Córdoba N° 505/2011, dictadas en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera "Especialización en Ingeniería Clínica", cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con las Resoluciones N°s. 1173/2003 y 774/2006 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

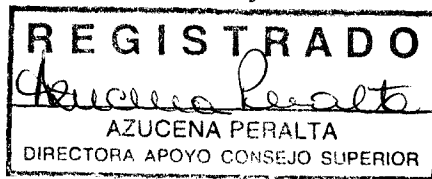
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar los



títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:

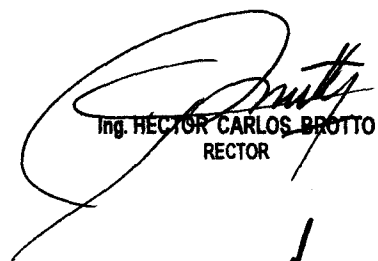
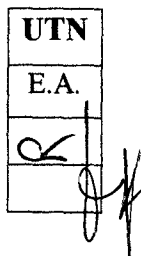
| | | | |
|-----|-------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 540 | SZABO, Martín Alejandro | D.N.I. 26.158.140 | Especialista en Ingeniería Clínica |
|-----|-------------------------|-------------------|---------------------------------------|

FACULTAD REGIONAL CORDOBA:

| | Apellido y Nombres | Documento | Título |
|-----|-----------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 541 | OLMOS, Carlos Enrique | D.N.I. 16.410.700 | Especialista en Ingeniería Clínica |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1379/2011



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior